

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 1279**

Atendiendo lo solicitado por el actor, se dispone:

1.- NEGAR el requerimiento a la Secretaría de Movilidad, toda vez que conforme a la respuesta dada por dicha autoridad, el juzgado dio la orden de aprehensión, tal como se evidencia en el auto del 28 de septiembre de 2021.

2.- EXHORTAR al demandante para que allegue prueba del diligenciamiento del oficio ante la oficina de instrumentos públicos, a efectos de hacer el requerimientos que solicita.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	